En la Villa de Caravaca a siete de Sep.re de S.
Mill setez.tos y diez a.s en la lonja de Sta. Ana se junto el
Consejo Justicia y Regim.to della como lo an de uso y cos
tumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servi.o
de Dios nro. S.r Bien y utilidad desta Republica con
Vien.e a saber los S.res Lic.do Don Joseph de Heran y Mir
Abogado de los R.s Consejos Gover.or Capitan Guerra
de esta Sta. Ana por su Mag.d =
Don Fern.do de Urrui y Larza th.e de Alferez Mayor =
Don Diego Antonio Consejero y Marin =
Don Fran.co Muso Muñoz Cav.o del Orden de S.n Tiago =
Don Diego de Urrui y Larza =
Don Alonso Estevan Sanchez Sa Sa Sosa =
Don Alonso Marin Espinosa =
Don Fran.co Muso Muñoz el menor =
Don Gmes Jover Ortiz =
Don Pedro Fern.do Melgares de Aguilar Rex.or de Sta. Ana Lat.
Juntos dixeron que respecto de q.e los Padrones de Utensilios
y Donativo estan cerca muchos dias y este entregado al
S.r Gover.or y se necesita de hazer prontar la cobranza p.r
lo mucho que urge el que se sirve, sin embargo de la
grande epidemia de enfermedades que ay, acordaron
se sirve de la cobranza con toda puntualidad para lo
qual nombran por depositario de ambos efectos
a Juan Hermo y Tierre Vez.o de Sta. Ana a quien se le entreguen
los padrones para ello y de recivo dellos, y Sta. Ana pide
Supp.ca al S.r Gover.or se sirva de mandar se sirvan
las diligencias combenientes para el mejor aprontto de dhos
caudales, y oydo p.r el S.r Gover.or mando se sirva
en la forma q.e esta acordado y dexando esta prontto
a sirvan y q.e se sirvan todas y quales quier diligencias
necesarias =
Vio se en este Ayuntam.to un memorial de Rafael